



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 827/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Matías BRUSCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, sin tener aprobada su correlativa mediata, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 827/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 827/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física III, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Matías BRUSCO, Legajo N° 26727, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 670/2003

UTN
MEL
Vg.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento